

Grupo C: Actividad ejemplar

Premio de 200.000 pesetas y diploma para la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) por el trabajo desarrollado en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre publicado en la Casa Forestal del Sequén sita en el Parque Natural del Valle, Murcia.

Accesit de 50.000 pesetas y diploma para la Entidad privada que, dentro de este grupo resulte seleccionada. Desierto.

Mención honorífica y diploma al Departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Murcia por su labor continuada en pro de la investigación, conocimientos y difusión de los valores naturales y los recursos ecológicos de la Región .

Segundo

Que los premios y demás distinciones se financien con arreglo al concepto 14.02.481 (Programa 442-A) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero

Hacer efectivo el pago de las referidas cantidades a los concursantes premiados, dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de resolución del concurso.

Cuarto

Que la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente incorporará a su fondo documental todo el material premiado, reservándose el derecho de decidir su publicación y difusión, por cualquier medio. Caso de acordarse su utilización se realizará mencionando su origen y citando su autor/autores, al amparo de lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria del concursos.

Quinto

Que el material y documentación correspondiente a las candidaturas que no hayan resultado premiadas podrá ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente estará autorizada a decidir sobre el destino del material y documentación, citando en todo caso su autor y origen.

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

5488 RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se resuelve el concurso para la creación de diseños gráficos sobre el «Día Mundial del Medio Ambiente 1987».

Vista la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 18 de marzo de 1987 (B.O.R.M. de 31-3-1987) por la que se convocó concurso para la creación de diseños gráficos sobre el «Día Mundial del Medio Ambiente 1987» en las especialidades de «Cartel» y «Pegatina».

Constituido el Jurado de Selección establecido en la Base Cuarta de la Orden de convocatoria del concurso mencionado, en sesión de fecha 27 de mayo de 1987, y examinado por éste, las candidaturas presentadas dentro del plazo establecido, se procedió a la selección de los trabajos premiados levantándose la correspondiente acta.

Visto que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competente para fallar el concurso según establece la Base Cuarta de la Orden de convocatoria de 18 de marzo de 1987, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO :**Primero**

Otorgar los premios de creación gráfica sobre el Día Mundial del Medio Ambiente 1987 a los participantes que se relacionan en las siguientes especialidades:

Grupo A: Especialidad «Cartel»

Premio de 150.000 pesetas para el mejor diseño de cartel alusivo a la protección del medio ambiente, a la candidatura presentada por don José Gil Martínez y don Francisco Martínez Vicente con el lema «Protege tu futuro».

- Accesit 50.000 pesetas, para el diseño seleccionado en segundo lugar a la candidatura presentada por don Julio García Abril, bajo el lema «Para que regresen».

Grupo B: Especialidad «Pegatina»

Premio de 75.000 pesetas para el mejor diseño de pegatina alusiva a la protección y conservación del medio ambiente, a la candidatura presentada por don Francisco Martínez Vicente y don José Gil Martínez bajo el lema «Proteger es importante».

Accesit de 25.000 pesetas para el diseño seleccionado en segundo lugar, a la candidatura presentada por doña Nila Burruero bajo el lema «No dejes que se pierda ¡Cuidala!».

Segundo

Que los premios y demás distinciones se financien con arreglo al concepto 14.02.442-A.481 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero

Hacer efectivo el pago de las cantidades correspondientes a cada uno de los concursantes premiados, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de resolución del concurso.

Cuarto

Que la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas pase a ser propietaria exclusiva de los diseños galardonados, reservándose el derecho de decidir su publicación y difu-

sión, por cualquier medio al amparo de lo dispuesto en las Bases Octava del reseñado concurso.

Quinto

Que el material y documentación correspondiente a las candidaturas que no hayan resultado premiadas podrá ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente estará autorizada a decidir sobre el destino del material y documentación, citando en todo caso su autor y procedencia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5476 ORDEN de 5 de junio de 1987, por la que se convocan para su provisión mediante los sistemas de concurso de méritos y libre designación puestos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo X del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Administración Pública y el Real Decreto 2.617/1985 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, esta Consejería ha resuelto convocar, para su provisión mediante los sistemas de libre designación y concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes Bases.

Primera

En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1. de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los de las distintas Comunidades Autónomas, incluso la de la Región de Murcia, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones.

- Activo
- Comisión de Servicios
- Servicios Especiales
- Excedencia Forzosa
- Servicios en Comunidades Autónomas
- Excedencia Voluntaria

Este personal podrá concurrir a todas las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segunda

Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro General

Sexto

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4. de la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los sistemas que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera

En la instancia se hará constar, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten incluidas en la convocatoria. Debe indicarse la denominación y el código de las plazas que figure en la relación. Si no hubiera correspondencia entre el código y la plaza ésta se entenderá por no solicitada.

Cuando se soliciten ambas plazas se entenderá pedida prioritariamente la de libre designación cualquiera que hubiera sido el orden de la petición.

En la plaza de libre designación la idoneidad para el puesto será de libre apreciación por la Consejería proponente de entre el personal que lo solicite y cumplan los requisitos y características reflejadas en el Anexo I de esta Orden. Esta plaza podrá declararse desierta.

Cuarta

A la instancia se acompañará una hoja de servicios según modelo que figura en el Anexo III y, una hoja según modelo Anexo IV, donde deben hacerse constar los méritos que se aleguen en relación a la plaza que se solicita.

Las hojas de servicio deben ir certificadas por el Secretario General Técnico de la Consejería donde esté adscrito el solicitante. En el supuesto de méritos alegados por el desempeño de puestos no pertenecientes a la Administración Regional, certificará el Secretario General Técnico de la Consejería en la que esté destinado en base al expediente personal del peticionario.

Cuando se trate de personal que no se encuentre prestando servicios en la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la hoja de servicios deberá aparecer certificada por el Jefe de Personal de la Unidad o Departamento correspondiente.